\*Fallamos Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Loscertales, S. A.", contra lo resuelto per el Ministerio de Industria (Registro de la Prepiedad Industrial) el catorce de octubre de mi novecientos sesenta y Industrial) el catorre de octubre de mil novecientos sesenta y seis: así como la reposición que lo confirmó de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y por virtud de lo que se denegó el registro del nombre comercial número treinta y siete mil ciento treinta y dos, denominado "Loscertales", debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes los expresados acuerdos ministeriales recurridos, al ser conformes a derecho, y en su consecuencia denegamos el registro del mencionado nombre comercial "Loscertales", absolviendo a la Administración Pública de la denanda contra ella interpuesta, sin hacer expresa condena de costas.

Así nor esta questra sentencia que se publicará en el "Bole-

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bole-tin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1856, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y so publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1974.

SANTOS BLANCO

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 5 de febrero de 1974 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictuda por el Tribunal Supremo en el recurso contenciaso administrativo número 7.513, promovido por «Canstrucciones Residenciales y Sociales, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1967.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo número 7.513, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Construccio» nes Residenciales y Sociales. S. A.\*. contra resolución de este Ministerio de 22 de septiembre de 1987, se ha dictado con fecha 18 de mayo de 1973 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto a nombre de la mercantil «Construcciones Residenciales y Sociales, S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, denegade Industria en su Registro de la Propiedad Industrial, denegatoria del recurso de reposición promovido contra anterior acuerdo desestimatorio de la marco "Coreyssa Construcciones Besidenciales y Sociales, S. A.", para distinguir impresos relativos
a una industria de construcción con señalamiento de otros extremos, cuya antecitada resolución denegatoria se publicó en el
"Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de primero de noviembre de mil noveclentos sesenta y siete, debemos declarar y
declaramos válida y subsistente la mencionada resolución administrativa por ser conforme a derecho, y absolvemos a la Administración Pública de cuantos pedimentos contieno la de
manda, sin hacer expresa condena do costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Bo-

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Bo-letín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Lugisla-tiva", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida se tencia y se publique el aludido fallo en el Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1974.

SANTOS ELANCO

limo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalurgicas y Navales sobre homologación de cinturón de seguridad para vehiculos auto-móviles, marca «Romac», tipo combinado, labri-cado por la Empresa «Industrias Navali», úe Herre-ra de Camargo (Santander).

Vista la petición formulada por la Entidad que más adelante se indica, solicitando la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características de-

talladas en proyecto que se acompaña; Resultando que realizados los ensayos que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homolo-

gación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóvilos, de 31 de julio de 1965 («Boletin Oficial del Estado» de 9 de agosto de 1960) dieron resultados favorables, como se hace constar en el informe emitido por el laboratorio oficial dende aquéllos fueron efectuados.

Considerando que en la tramitación del expediente se han te-

nido en cuentu lus prescripciones reglamentarias; Visto el informe favorable de la Delegación Provincial del

Ministerio de Industria correspondiente, Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y

Navales ha resuelto:

Aprobar a favor de la Entidad solicitante el tipo de cin-turón que se indica, bajo la contraseña que se señala;

Entidad solicitante: «Industrias Navali». Domicilio sociali Barrio Bolado, sin numero, Herrera de Camargo (Santander).

Marca y tipo del cinturón: «Romac», tipo combinado. Contraseña de homologación: C-56.

Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el

tipo homologado se ajustaran en todo momento a las dimensi-nes y características del mismo.

3. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes, todas las piezas de las hebillas y anclajes lle-varán grabada la contraseña oficial de homologación.

varán grabada la contraseña oficial de homologación.

4. Por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria correspondiente se precintará en fábrica el tipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobacio-

Lo que comunico a VV. SS. para conocimiento. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 30 de enero de 1974.—El Director general, P. D., el Jefe del Servicio de Reglamentación, Homologación e Inspección fécnica de Vehículos, Enraque Teruci.

Sres. Delegades previnciales del Ministerio de Industria.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Sarcercha por la que se autoriza y declara la utilidad pública en congreto de la instalación electrica que se cira .

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-ceado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléc-trica de Cataleña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número to, en solicitud de autorización para la instalación y decleración de utilidad pública a los electos de la imposición de servidumbre de pase, de la instalación eléctrica cuyas ca-lacterísticas féculcas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.º LD/ce-5.354/73. Origen de la linea: E. f. Beilrost. Final de la misus: E. T. «Colegio». Termine municipal a que afecta. Mataro. Tensión de servicio: 25 KV. Tenson de servicio: 25 AV. Longitud en kilómetros: 0,170 de tendido subtervánco. Conductor: Cobre de 25 milimetros cuadrado: de seccion. Material de apoyos: Cable subterrenco. Estación transformadora: Uno de 160 KVA., 25/0,30 0,32 EV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en les Decretes 2317 y 2019, 1978, de 26 de octubre: Ley 10/1056, de 18 de marze: Decreto 1775/1967, do 22 de julio: Lev de 24 de noviembre de 10/10, y Regiumento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre e 1908, ha resuelto: Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciores, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1995, aprobado por Decreto 26(12-1093).

por Decreto 2019/1009. Revelona, ta de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1 503 C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumpildos los trúmitos reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroelec-trica de Cataluna, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, número 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas ca-rectoristicas tienteses en propiedas son las siguientes. racterísticas técnicas principales son las siguientes:

Namero del Expediente: Sección 3.º LD/ce-5.354/73. Origen de la linea: E. T. «Colegio». Final de la misma: E. T. «Panaderias».

Termino mumcipal a que afecta: Mataró.

Pensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0.480 de tendido subterráneo. Conductor: Cable subterráneo aluminio, 150 milimetros cua-

drades de sección

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2017 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10/1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alfa Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instelación de la finea solicitada y declarar la instelación de la finea solicitada y declarar la

utilidad pública de la misma, a los efectos de la Imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1986, aprobado por

Decreto 2819/1966.

Barcelona, 18 de enero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Palau.—1.532-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan en los términos municipales de Puentes de Garcia Rodriguez y La Capela.

Expediente de expropiación forzosa que con caracter de urgencia se incoa por esta Sección de Minas para la ocupación de los bienos y derechos afectados por las obras de explotación, a cielo abierto, de los yacimientos de lignito de los términos municipales de Puentes de García Rodriguez y La Capela, obra incluida en el III Plan de Desarrolho Económico y Social, por lo que le es de aplicación lo establecido en el aparitado bi del artículo 42 del texto refundido aprobado por Decreto 154 de 1972, de 15 de junio (-Boletín Oficial del Estado- del día 16), que lieva implicita la declaración de utilidad pública, la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Exmopiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

Las concesiones mineras de lignito, de referencia, que portenecieron a la «Emrresa Nacional Calvo Sotelo de Combustibles Líquidos y Lubricantes, S. A.», han sido transferidos a la «Empresa Nacional de Efectricidad, S. A.», por acuerdo del Consejo do Ministros de 4 de febrero de 1972 y Resolución do la Dirección General de Minas de 30 de junio último, y estando aprobado el plan de explotación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de reforencia que después de transcurridos, como mínimo, ocho días hábiles a conter desde la última publicación de dichos lignitos, se hace saber a todos los interesados en el expediente de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la coupación, correspondentes a las fincas afectadas de expropiación y servidumbre de paso de corriente eléctrica por la construcción de la línea a 132 kV. Puentes-Tesouro, que estan situadas en el Ayuntamiento de Puentes de García Redríguez, de la provincia de La Coruña, que se expresa a continuación, previnicado a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, mediante deduda, habra de tener lugar, y advirtiéndoles también que a dichos arobación legal, el día y hora en que para cada una de elha tal a

La Coruña, 12 de febrero de 1974.-El Ingeniero Jefe.-1.299-C.

## RELACION DE PROPIETARIOS Y FINCAS AFECTADAS

Número de la finca y número del apoyo, propietarios y do-micilios, término municipal en que está situada la finca, ciasificación, paraje y superficie afectada.

Josus López Bouza, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodriguez, Monte, As Louseiras, Vuelo 0.0470.

1/1. Francisco López Prieto, Forxa-Puentes Puentes de García Rodriguez, As Louseiras, Vuelo 0,0230.

Camino.

2 José María Silva Prieto. Piedrafita de Abajo-Puentes.

Puentes de García Rodriguez, Monte, As Louseiras, Vuelo 0,1700.

Río das Louseiras

Rio das Louseiras
3. Angel López Bouza, Moruela-Puentes, Puentes de Garcia
Rodríguez, Monte, As Penelas, Vuelo 0,0090.
4. Generoso Filgueiras Chao, Ares, 11, Puentes, Puentes de
Garcia Rodríguez, Monte, As Penelas, Vuelo 0,1825.
5. Servando López Bouza, Pardo Bazán Puentes Puentes de
Garcia Rodríguez, Monte, As Penelas, Vuelo 0,1000
7. 1. Generosos Filgueiras Chao, Ares, 11, Puentes, Puentes

de Garcia Rodríguez, Prado, As Penelas, Suelo 0,0032, Vuelo 0.0585

lo 0,0585.

8. Augel López Bouza, Moruela-Puentes. Puentes de García Rodriguez. Prado. As Penelas. Vuelo 0,0620.

9. José María Silva Prieto Piedrafita de Abajo-Puentes. Puentes de García Rodríguez, Prado. As Penelas. Vuelo 0,0465.

10. Jesús Filgueiras Chao, Piedrafita-Puentes. Puentes de García Rodríguez. Prado. As Penelas. Vuelo 0,0009.

11. Herederos de Vicente López Bouza, avenida Villalba-Puentes. Puentes de García Rodríguez, Prado. As Penelas. Vuelo 0,0000

lo 0.0030

12. Guillermo Filgueiras Prieto, Chamoselo Puentes, Puentes de Garçía Rodriguez, Prado. As Penelas, Vuelo 0,0180. Camino.

Camino.

13. Maria López Bouza, Loureiro-Chamoselo-Puentes. Puentes de García Rodríguez. Prado A Campeira. Vuelo 0,0140.

15. Francisco Sifva Prieto, calle Real, Fuentes. Puentes de García Rodríguez. Prado A Campeira, Vuelo 0,1250.

16. María López Bouza, Loureiro Chamoselo-Puentes. Puentes de García Rodríguez, Labradio. A Campeira, Vuelo 0,0590.

17. Angel Lopez Bouza, Mourela-Puentes, Puentes de García Rodríguez. Prado, A Campeira, Vuelo 0,0035.

18. Guillermo Filgueiras Prieto, Chamoselo-Puentes. Puentes de García Rodríguez, Labradio. A Campeira, Vuelo 0,1440.

27. Sagrario López Bouza, avenida Villatba Puentes. Puentes de García Rodríguez, Labradio. A Campeira, Vuelo 0,0570. Camino.

Camino.
32. 2 (en parte), Francisco López Prieto, Forxa-Puentes. Puentes de Garcia Rodríguez, Monte, Tras de Acubela, Suelo 0,0008.

Vuelo 0,7080,
33. 2' (en parte) Jesús Filgueiras Chao y herederos, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Tras da Cubela.
Suelo 0,0016, Vuelo 0,1280,
34. 2' (en parte). Sagrario Lopez Bouza, avenida Villalba-

34. 2' (en parte), Sagrario López Bouza, avenida Villalba-Puentes Puentes de García Rodriguez, Monte, Tras da Cubela.

Puentes Puentes de García Rodriguez, Monte, Tras da Cubela, Suelo 0,0016, Vuelo 0,2085.

41. Jose López Bouza, Piedrafita Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte y labradio, Os Pedrós, Vuelo 0,1050.

42. José Maria Silva Prieto, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte y pastizal, Os Pedrós, Vuelo 0,1850.

43. Pitar Silva Prieto, Piedrafita-Puentes, Puentes de Carcía Rodríguez, Labradío y monte. Os Pedrós, Vuelo 0,0490.

44. Jesús Filgueiras Chao, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte y pastizal, Os Pedrós, Vuelo 0,0290.

45. Rosendo Martinez Sanmartín, primera travesía del Carmen, Puentes, Puentes de García Rodríguez, Monte, Os Pedrós, Vuelo 0,0200.

Vueio 0,0160.

48. 3' Ramón Redríguez Prieto e hijos, plaza Cervantes, 12, Puentes. Puentes de García Redríguez, Monte. Os Pedrós, Suelo 0,0024. Vuelo 0,0615.

lo 0,0024, Vuelo 0,0815.
 49. Andrés Ledo Pernas. Casas Hermas-Aparral Puentes.
 Puentes de García Rodríguez, Monte. Os Podrós, Vuelo 0,0830.
 50. Herederos de Vicente López Bouza, representante Celso López, avenida Villalba, 29, Puentes. Puentes de García Rodríguez. Monte. Os Pedrós. Vuelo 0,1390.
 51. Jesús López Bouza, Piedrafita-Puentes, Puentes de García Rodríguez Monte. Os Pedrós. Vuelo 0,0580.
 52. Ramón Rodríguez Prieto e hijos, plaza Cervantes, 12, Puentes Puentes de García Rodríguez. Monte. Os Pedrós. Vuelo 0,0440.

lo 0.0440.

53. Maria Seco Baisa, Marinaleda Puentes. Puentes de García Rodriguez. Monte. Os Pedrós. Vuelo 0,0270. Arroyo Saigueyo.

56. Maria Andrea Silva Prieto, calle la Ribera, 38, Perlio-Fene-Ferroi. Puentes de García Rodriguez, Prado y monte. Rego Salgueiro. Vuelo 0,0500. Camino.

Camino.
57. Josús Filgueiras Chao. Piedrafita Puentes. Puentes de García Rodríguez. Prado. Rego Salgueiro. Vuelo 0,1565.
58. 4' (en parte). José María Silva Prieto, Piedrafita Puentes, Puentes de García Rodríguez. Monte. Rego Salgueiro. Suelo 0,008. Vuelo 0,0150.

0,0008. Vueio 0,0150.

59. Herederos da Vicente López Bouza, representante Celso López, avenida Vilhalba, 29 L.º. Puentes. Puentes de García Rodriguez. Monte Rego Salgueiro. Vuelo 0,0250.

60. Pilar Silva Prieto, Piedratita-Puentes. Puentes de García Rodriguez. Monte, Rego Salgueiro. Vuelo 0,0190.

61. Narciso Prieto Fernández, Da-Puentes. Puentes de García Rodríguez. Pastizal. Rego Salgueiro. Vuelo 0,0500.

62. Jesús López Bouza. Piedrafita Puentes. Puentes de García Rodríguez. Labradio. Pena Cruzada. Vuelo 0,1250.

63. 4º (en parte) Francisco Silva Prieto, calla Real, sin número, Puentes. Puentes de García Rodríguez. Monte. Pena Cruzada. Suelo 0,0032. Vuelo 0,0180.

64. 4º (en parte). Jesús López Bouza, Piedrafita-Puentes. Puentes de García Rodríguez. Monte. Pena Cruzada. Suelo 0,0200.

Vuelo 0.0200. 66. Pilar Silva Prioto, Piedrafita-Puentes, Puentes de Garcia Rodriguez, Monte, Pena Cruzada, Vuelo 0.3250.

Camino. 67. 5' Carmon Seco Balsa, Mariñaleda-Puentes. Puentes de Garcia Rodríguez. Monte. Rego de Mariñaleda. Suelo 0,0024.

Vuelo 0.5855 — Herederos de Vicente López Bouza, avenida Villalba, Puentes. Puentes de Garcia Rodriguez. Monte, Rego de Mari-Puentes. Puentes de haleda. Vuelo 0,0100.